

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN N°: 596/15

ASUNTO: Remitir al Ministerio de Educación, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba, correspondiente al año 2014.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 6909/15); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2014, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, correspondiente al año 2014, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 596 –CONEAU- 15

CONEAU

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

INFORME ANUAL 2014

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba (FUCIBICO), el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC) fue autorizado provisoriamente para funcionar mediante Decreto PEN N° 1640/12, previa Resolución CONEAU N° 659/10 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada.



En dicho Decreto se establece que el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba, con sede en la calle Friuli 2786 del Barrio Parque Vélez Sarsfield, ciudad de Córdoba, tendrá una oferta académica circunscripta al campo disciplinario de las Ciencias de la Salud, desde sus múltiples abordajes, y estará orgánicamente estructurado por Departamentos, tomando en cuenta las características y demandas regionales, constituyéndose en un ámbito de desarrollo y de consulta para la región en el área de conocimiento vinculada a la salud.

El Decreto N° 1640/12 consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de grado de Medicina y de posgrado de Especialización en Hematología, Especialización en Traumatología y Ortopedia, Especialización en Neonatología, Maestría en Dirección de Instituciones de Salud y Doctorado en Ciencias Biomédicas, conducentes respectivamente al título de grado de: Médico y a los títulos de posgrado de: Especialista en Hematología, Especialista en Traumatología y Ortopedia, Especialista en Neonatología, Magíster en Dirección de Instituciones de Salud y Doctor en Ciencias Biomédicas.

Asimismo, establece que antes de iniciar sus actividades la institución universitaria debía contar con la aprobación ministerial de su Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes. A su vez, con anterioridad al inicio de las actividades académicas, el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba debía obtener, en los casos en que ello correspondiera y con los alcances de la normativa aplicable en la materia, la previa acreditación de las carreras por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

El Estatuto Académico de la institución fue aprobado por RM N° 09/14 del 17 de enero de 2014. El plan de estudios de la carrera de Medicina cuenta con acreditación provisoria según dictamen considerado por la CONEAU en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013 y ha

obtenido reconocimiento oficial mediante Resolución Ministerial N° 274/15. En cuanto a la restante oferta académica autorizada en el Decreto N° 1640/12, ha sido presentada por el IUCBC como proyectos de carreras ante la CONEAU para su acreditación en abril de 2013, pero fueron retirados entre diciembre de ese año y marzo de 2014 a fin de subsanar los aspectos observados por la CONEAU.

En octubre de 2014 el IUCBC vuelve a presentar los proyectos de las carreras de Especialización en Neonatología y de Especialización en Traumatología y Ortopedia (fs. 8), las cuales se encuentran en evaluación en la CONEAU por expedientes N° 11.654/14 y 11.655/14, respectivamente.

Según el Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96, los cinco proyectos de carrera se están tramitando a través de los expedientes que se detallan: Especialización en Neonatología, Expte. N° 21.272/14; Especialización en Traumatología y Ortopedia, Expte. 21.330/14; Especialización en Hematología, Expte. N° 21.301/14; Magíster en Dirección de Instituciones de Salud, Expte. N° 21.323/14 y Doctorado en Ciencias Biomédicas, Expte. N° 21.329/14 (fs. 437). No obstante, como ha sido dicho, solo han sido presentados ante la CONEAU los proyectos correspondientes a las dos carreras antes mencionadas.

El Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba comenzó su primer ciclo lectivo en el año 2014, dictando el primer año de la carrera de grado de Medicina.

Con fecha 17 de abril de 2015 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2014, correspondiente al primer año de funcionamiento de la institución, que es remitido a la CONEAU donde ingresa el 28 de mayo de 2015 por expediente N° 6909/15, previa incorporación del Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96, previo al inicio de actividades de la institución (fs. 422-468), y el Informe ministerial de Verificación, Fiscalización y Seguimiento Académico correspondiente al Informe Anual bajo análisis (fs. 517-532).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2014

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC), creado por iniciativa de la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba (FUCIBICO), según el artículo V de su Estatuto tiene como misión "educar en el nivel superior mediante la generación y la difusión del conocimiento, en el máximo nivel de excelencia, en el ámbito de las ciencias de la salud, en el marco de un espíritu pluralista, humanista y universalista, con vocación de servicio social, y asumiendo el compromiso de contribuir a la construcción de una sociedad justa y democrática".

De acuerdo con lo previsto en su proyecto académico, en el año 2014 se inició el dictado de la carrera de Medicina. También se preveía el dictado de las carreras de posgrado de

Especialización en Hematología, Especialización en Traumatología y Ortopedia, Especialización en Neonatología, Maestría en Dirección de Instituciones de Salud y el Doctorado en Ciencias Biomédicas, cuya implementación fue aplazada en vistas de las observaciones efectuadas por la CONEAU, en virtud de las cuales el IUCBC realizará las modificaciones pertinentes para su acreditación.

Para el segundo año de funcionamiento, la institución se proponía dar continuidad a la formación de los alumnos que hubieran iniciado las carreras e inscribir una nueva cohorte en cada una de ellas.

Según el plan de acción inicial, al cabo de seis años de funcionamiento y, según la duración estimada para cada carrera, existiría una cohorte que haya concluido la carrera de Medicina, dos cohortes para las especializaciones en Hematología y en Traumatología y Ortopedia y tres cohortes para la Especialización en Neonatología y para la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud. En el caso de la carrera de Doctorado no se habían previsto inscripciones posteriores al primer año de funcionamiento. El número máximo de alumnos proyectado por año para la carrera de Medicina era de 25, para las especializaciones de dos alumnos por cada una (seis en total), en el caso de la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud el número se elevaba a 15 alumnos por año y para el Doctorado se preveía un cupo no mayor a 10 alumnos (Res. CONEAU N° 659/10).



A foja 8 del Informe Anual 2014 la institución da cuenta de que las cinco carreras de posgrado mencionadas habían sido presentadas para su acreditación en abril de 2013 y luego retiradas para adecuarlas a los requerimientos de los pares evaluadores. Posteriormente, en el mes de octubre de 2014, se presentaron nuevamente las carreras de Especialización en Traumatología y Ortopedia y en Neonatología.

El Doctorado de Ciencias Biomédicas se postergó hasta tener desarrollado el Centro de Investigación (creado por resolución del Consejo Superior N° 24/14) y la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud se encuentra sometida a consideración por falta de disponibilidad de docentes que impartan clases en la carrera, previéndose su presentación para el mes de octubre de 2015, al igual que el proyecto de Especialización en Hematología (fs. 8).

De lo anterior surge que, de las seis carreras proyectadas, solo una está siendo dictada, la carrera de Medicina, con más del doble de alumnos que había previsto dado que para el primer año del funcionamiento se preveía contar con una matrícula de 25 alumnos, pero han sido 55 los alumnos incorporados, los que suman 117 en 2015.

B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUCBC es la Fundación de Ciencias Biomédicas de Córdoba (FUCIBICO), en el marco de una iniciativa conjunta con dos entidades impulsoras del proyecto: el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba SA (en adelante HP) y el Instituto de Investigación Médica "Mercedes y Martín Ferreyra" (en adelante IMMF), con las cuales la

FUCIBICO viene desarrollando desde hace varios años acciones conjuntas en el ámbito de la salud.

Esta Fundación es una entidad sin fines de lucro con sede y domicilio legal en la ciudad de Córdoba, que surge como consecuencia del cambio de denominación, reforma del Estatuto y escisión de la antes denominada Fundación para el Progreso de la Medicina (en adelante FPM), una entidad sin fines de lucro autorizada por Decreto N° 1452 "A" del 9 de abril de 1962. La Fundación escidente conservó la personería jurídica que había sido otorgada a la FPM en el año 1962, cambió su denominación por FUCIBICO y reformó su Estatuto incorporando a sus objetivos fundamentales el de "desarrollar y dirigir todas las actividades concernientes a la creación de un Instituto Universitario, el que deberá contar en su caso con las autorizaciones del Poder Ejecutivo". Por otro lado, se creó una nueva "Fundación para el Progreso de la Medicina" (Fundación escisionaria o escindida) que continuó con la actividad de investigación y de prestación de servicios médicos, bioquímicos, bromatológicos, veterinarios, etcétera, de alta complejidad, vinculados con la salud de los seres vivos que se venía desarrollando con un alto nivel de compromiso social.



La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Córdoba aprobó las modificaciones del Estatuto de la actual Fundación de Ciencias Biomédicas de Córdoba el 30 de abril de 2007, y con fecha del 15 de mayo de 2007 otorgó nueva personería jurídica a la "Fundación para el Progreso de la Medicina".

Según lo informado en el proyecto institucional oportunamente presentado, es la FUCIBICO la responsable última de este proyecto.

En cuanto a los objetivos fundacionales de la entidad, vale acotar que ésta no cuenta con un objeto exclusivo vinculado al desarrollo de las actividades del IUCBC. De fs. 425 a 428 se describen las consideraciones legales con respecto al cambio de objeto recomendado por CONEAU.

En los comentarios la institución concluye que no podía anular los puntos observados del Estatuto porque la Inspección de Sociedades Jurídicas de Córdoba entendía que al cercenar el objeto de la Fundación se estaría transgrediendo la voluntad de su fundador, pero que sí podía incorporar un quinto punto. De esta manera, la Inspección de Sociedades Jurídicas aceptaría un cambio del objeto, quedando el texto de la siguiente manera:

"Los objetivos fundamentales de esta institución son los siguientes: a) realizar o hacer realizar investigación médica; b) hacer o fomentar la docencia médica y contribuir a la cultura científica, educación y formación de investigadores; c) promover en el campo de las ciencias del arte de curar un nivel superior de labor asistencial con proyección social y en beneficio de la colectividad; d) fomentar obras que signifiquen progreso espiritual y moral para el medio; e) la organización, desarrollo y dirección de todas las actividades concernientes para el funcionamiento de un instituto universitario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 5 de la Ley Nacional de Educación Superior 24.521, que según expediente N° 9563/08 y Decreto N° 1640/12 ha sido autorizado para funcionar denominándose en la actualidad como "Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba" (fs. 427).

El IA 2014 indica que la FUCIBICO mantendrá el criterio de modificación del objeto del Estatuto y la posibilidad de lograr un cambio de criterio en reunión pendiente con el Director del área de Justicia correspondiente y que, de no ser así, articularía los recursos necesarios contra las resoluciones del organismo de contralor ante la justicia ordinaria. Por otro lado, el abogado de la Fundación manifestó a su vez que en el nuevo Código Civil y Comercial que entrará en vigencia el 1 de agosto de 2015 se flexibiliza la relación entre el objeto y la voluntad del fundador, por lo cual la circunstancia sería favorable a la modificación (fs. 150).

La Fundación, según lo establecido en el artículo VIII de su Estatuto, está integrada por una Junta Honoraria Permanente (JHP) y un Consejo de Administración (CA).

Como se indica a fs. 428, según la reforma del Estatuto aprobada en Asamblea Extraordinaria de la Junta Honoraria Permanente y la Resolución N° 214 "A"/13 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Córdoba de fecha 29 de mayo de 2013, la Junta Honoraria Permanente está compuesta por entre uno y seis miembros (artículo 9) y el Consejo de Administración estará integrado por cinco miembros en total, quienes desempeñarán sus cargos ad honorem y serán designados por la Junta Honoraria Permanente. El mandato de todos los consejeros durará un ejercicio pudiendo ser reelectos indefinidamente; las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría y en la primera reunión se elegirá un presidente. Según lo establecido en el artículo 10 del Estatuto, pueden ser designados uno o varios miembros de la Junta Honoraria Permanente.

De acuerdo con el Informe de Verificación ministerial, la Junta Honoraria permanente está conformada por un único integrante, a saber, el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba SA a través de su representante legal Dr. Alejandro Ruiz Lascano (Presidente).

El Consejo de Administración está integrado por (fs. 519):

- Dr. Raúl Horacio Capra (Presidente).
- Ing. María Cecilia Camillucci.
- Dr. Enrique Caeiro (h).
- Dr. Lucio Obeide.
- Dr. Enrique José Fachinetti.

Las designaciones se realizaron en la Asamblea General Ordinaria de la Fundación del día 30 de diciembre de 2014 por la Junta Honoraria Permanente representada por el Dr. Alejandro Ruiz Lascano de acuerdo a lo establecido al artículo 10 del Estatuto de la Fundación.

El Dr. Capra había sido nombrado Presidente en la reunión del Consejo de Administración del 27 de diciembre de 2013 (fs. 430), y ratificado en la reunión del 09 de enero de 2015.

Antes de la reforma, la Junta Honoraria Permanente estaba compuesta por seis miembros, de los cuales tres, que formaban el grupo A, eran profesionales de las áreas del conocimiento, investigación y difusión de sus respectivas disciplinas, sean éstas de las ciencias sociales o

naturales, y los tres que formaban el grupo B debían ser personas con conocimiento y experiencia en materia de administración de empresas.

Por su parte, el Consejo de Administración estaba integrado por diez consejeros, de los cuales cinco eran elegidos por el grupo A y otros cinco por el grupo B, que en este caso debían contar con las mismas condiciones de los miembros de esos grupos.

De acuerdo al Acta de Asamblea Extraordinaria de la Junta Permanente del 5 de diciembre del año 2012, adjunta a la Resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba (fs. 296-307), los cambios realizados en la composición de los órganos de gobierno tienen como fin otorgar certeza y estabilidad a la creación de la nueva institución universitaria en sus aspectos económicos y administrativos. La necesidad de una mayor y directa participación del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba se fundamenta en su participación como entidad impulsora del proyecto original de la institución universitaria. Alega a su vez que, mediante el acuerdo de cooperación suscrito por la FUCIBICO con el Instituto Mercedes y Martín Ferreyra y el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba SA, la Fundación logró por Decreto N° 1640 del 10/09/2012 la autorización provisoria para la creación y funcionamiento del IUCBC.



La DNGU, en relación con las modificaciones a la composición de la Junta Honoraria Permanente considera que las autoridades de la Fundación deberían haber analizado si estos cambios, que suponen la mayor y directa participación del HP dentro de la Junta Honoraria Permanente, afectan la autonomía institucional y académica de la institución universitaria autorizada recientemente por el PEN. En su Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96 la DNGU agrega que, con los cambios introducidos, los Estados contables de la persona jurídica del IUCBC son aprobados por una Sociedad Anónima (fs. 430).

Desde este punto de vista, también la DNGU sugiere implementar los cambios necesarios en el Estatuto de la persona jurídica del IUCBC para resguardar la autonomía institucional y académica de la institución universitaria (fs. 430).

En cuanto a la composición del Consejo de Administración, las autoridades actuales fueron renovadas el 30 de diciembre de 2014. Anteriormente, respecto a las autoridades que habían sido designadas el 27 de diciembre de 2013 la DNGU había observado que cuatro de los miembros del Consejo de Administración habían sido designados también como autoridades del IUCBC y que, en consecuencia, integraban el Consejo Superior del Instituto, lo cual no favorecía su autonomía institucional y académica (fs. 430).

Para preservar la autonomía institucional y académica (art. 29 de la Ley de Educación Superior) la DNGU recomienda que las autoridades de la institución universitaria no formen parte de los órganos de gobierno de la Fundación (fs. 433).

Si bien esta situación ha sido subsanada en base a los cambios introducidos en la composición del Consejo de Administración, cabe observar que según el Informe de Fiscalización, la Ing.

Cecilia Camillucci continúa siendo miembro del Consejo de Administración de la FUCIBICO y es a su vez Secretaria Administrativa del IUCBC (fs. 519).

Integridad institucional y gestión

De acuerdo con el artículo VIII del Estatuto Académico (fs. 417-420), el Consejo Superior (en adelante CS), será la autoridad máxima del Instituto y, por ende, responsable de la conducción general. El CS será presidido por el Rector e integrado además por el Vicerrector, los secretarios Académico, de Investigación, de Extensión y Bienestar Estudiantil, y Administrativo, el Director del Departamento de Grado, el Director del Departamento de Posgrado, y un representante del cuerpo docente que será elegido en forma directa por los profesores del IUCBC. De esta forma, el Consejo Superior contará con (9) integrantes, incluido su Presidente (art. IX).

Según detalla el artículo XI del Estatuto Académico, el Rector y el Vicerrector del Instituto Universitario son ejecutores de las políticas generales y académicas establecidas por el Consejo Superior. Ambos son propuestos por el Consejo Superior y designados por el Consejo de Administración de la FUCIBICO; su permanencia en la función es de cuatro años, con posibilidad de reelección.

Las funciones del Rector se enuncian en el artículo XIV. Ellas son, entre otras, las de representar al Instituto a nivel institucional, administrativo y académico; dirigir la actividad docente, científica y administrativa del Instituto; designar a los responsables de las Secretarías, directores de carreras, de centros, institutos y laboratorios de investigación y a los directores de proyectos de investigación; supervisar la elaboración, desarrollo y modificación de los planes de estudio; nombrar y remover empleados administrativos y elevar anualmente al CS los requerimientos presupuestarios con el correspondiente plan de acción. Al Vicerrector compete asistir al Rector en sus funciones y ejercer las atribuciones que éste le delegue, y reemplazarlo en caso de ausencia (art. XV). Dependen del Rector las secretarías de Investigación, de Extensión y Bienestar Estudiantil y Administrativa. Sus funciones están enunciadas en los artículos XVIII, XIX y XX respectivamente.

Por ello, y tal como ha sido señalado en la Res. CONEAU N° 659/10 mediante la cual se recomendó al ME otorgar la autorización provisoria al IUCBC, a excepción del único consejero docente y del Vicerrector, los restantes integrantes son designados exclusivamente por el Rector, situación que podría por vía indirecta dar preeminencia a la voluntad de aquél en detrimento del carácter deliberativo del órgano y del funcionamiento democrático. Por lo tanto, parece razonable que la integración del CS contemple mayor representación docente o de miembros no designados directamente por el Rector.

Las personas nominadas para ocupar los órganos de gobierno previstos en el proyecto original eran:

Rector: Dr. Luis María Amuchástegui.

Vicerrector: Dr. Alfredo Cáceres.

Director del Departamento de Grado: Dr. Alfredo Guillermo Lorenzo.

Director del Departamento de Posgrado: Dr. Eduardo José Cuestas,
Secretaria Administrativa: Ing. María Cecilia Camilluci.
Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil: Dra. Raquel Angélica Furnes.
Secretario de Investigación: Dr. Juan Carlos Molina.
En representación del cuerpo docente de manera transitoria: Dr. Héctor Eynard

La nómina de autoridades vigente durante el año informado es la siguiente (fs. 519-520):

Rector: Luis María Amuchástegui.
Vicerrector: Alfredo Cáceres.
Secretaria Académica: Cecilia Cravero.
Director del Departamento de Grado: Adrián Mario Khan.
Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil: Gustavo Ellena.
Secretaria Administrativa: Cecilia Camillucci.
Secretario de Investigación: Alfredo Lorenzo.
Representante del cuerpo docente: Aldo Tabares.



De los datos anteriores se deduce que, con excepción del Rector, el Vicerrector y la Secretaria Administrativa, han sido reemplazadas las restantes autoridades inicialmente propuestas y no se informa sobre la dirección del Departamento de Posgrado.

Se adjunta copia de la Resolución CS N° 11/14 del 7 de marzo de 2014 y el organigrama institucional vigente a fs. 513-514.

En relación con este último, en el Informe Anual 2014 del IUCBC se señala que se encuentra en revisión (fs. 273), ya que no se adecua al Estatuto oportunamente aprobado por Resolución N° 09/14, el cual se incorpora a fs. 417-421.

En lo referente a la estructura y organización académica del IUCBC, el artículo XXI (dentro del Título IV) del proyecto de Estatuto, prevé la existencia de un Departamento de Grado y otro de Posgrado, a los cuales corresponde la coordinación y conducción académica de las actividades de docencia, investigación y extensión en el nivel respectivo. Cada Departamento es dirigido por un Director designado por el Rector, cuyas funciones están establecidas en los artículos XVI y XVII según se trate del grado o del posgrado. En ellos se indica que la autoridad máxima será el Consejo Departamental, presidido por el Director de Departamento e integrado por los Directores de cada una de las carreras, los Directores de Centros e Institutos dependientes del Departamento y dos profesores elegidos en forma directa por su cuerpo docente (art. XXII); el procedimiento para la toma de decisiones del Consejo Departamental se ordena en el artículo XXIII y sus funciones están enunciadas en el artículo XXIV.

Según la ya mencionada Resolución N° 11/14 del Consejo Superior (fs. 513), mediante la cual ha sido aprobado el Organigrama Institucional (fs. 514), la DNGU observa que la Secretaría de Extensión y Bienestar y la Secretaría Administrativa dependerían de la Secretaría Académica; dentro de los Departamentos de Grado y Posgrado no figura el Consejo Departamental; no se visualizan las relaciones entre los Departamentos de Grado y Posgrado

y las secretarías de Investigación y Extensión mencionadas en el art. XXII del Estatuto. De la categoría "Especialidades médicas" sólo depende la categoría "Doctorados" con lo cual no estaría incluyendo las restantes carreras de posgrado; en la Secretaría de Extensión y Bienestar se omite una categoría correspondiente a los cursos, diplomaturas, seminarios, conferencias, etcétera, que deberían estar relacionados con Grado y Posgrado (fs. 434).

Por lo anterior, en su Informe de Verificación la DNGU sugiere al IUCBC analizar si el Organigrama aprobado refleja los procesos y actividades de la institución y si es consistente con su Estatuto (fs. 434). Cabe mencionar que, como se detalló anteriormente, la institución da cuenta de que el Organigrama Institucional se encuentra en revisión.

Asimismo, la DNGU señala que con miras a preservar la autonomía institucional y académica de la Universidad, no resulta conveniente la superposición de personas en cargos de administración de la Fundación y en los órganos de gobierno del IUCBC. Tal es el caso de Cecilia Camillucci que ejerce el cargo de Secretaria Administrativa tanto en la FUCIBICO como en el IUCBC. Por ello, se recomienda al IUCBC evitar la superposición de cargos de administración de la Fundación y de gobierno del IUCBC.



C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

Como ha sido dicho, la oferta académica proyectada por la institución universitaria está constituida por las carreras de grado de Medicina y las de posgrado de Especialización en Hematología, Especialización en Traumatología y Ortopedia, Especialización en Neonatología, Maestría en Dirección de Instituciones de Salud y Doctorado en Ciencias Biomédicas.

El proyecto de carrera de Medicina obtuvo dictamen favorable de CONEAU el 16 de diciembre de 2013, recomendando hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio al título, el que fue otorgado mediante Resolución Ministerial N° 274/15.

Esta carrera, para la que se proyectaba contar con 20 alumnos en el primer año, comenzó su ciclo lectivo en 2014 con 55 alumnos. El aumento en el número de alumnos se debió a mejoras en los ingresos previstos, lo que permitió mejorar la infraestructura aumentando el número de aulas y laboratorios, así como de docentes, manteniendo el modelo de educación personalizada (fs. 6).

La carrera de Medicina tiene una duración 6 años. A fojas 329 y 330 se presenta también la nómina de alumnos inscriptos para el año 2015, donde el IUCBC informa 65 nuevos alumnos para el primer año de la carrera y 52 alumnos para el segundo año, lo que hace un total de 117 alumnos en 2015.

De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Educación, en su Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96 de fecha 10 de febrero de 2015, estaban siendo tramitados los siguientes proyectos de carreras de posgrado: Doctorado en Ciencias Biomédicas (Expte.

21329/14); Magíster en Dirección de Instituciones de Salud (Expte. N° 21323/14); Especialización en Neonatología (Expte. N° 21329/14); Especialización en Traumatología y Ortopedia (Expte. N° 21323/14 y Especialización en Hematología (Expte. N° 21301/14) (fs. 437).

Como ha sido ya mencionado, las primeras presentaciones de todas las carreras de posgrado proyectadas han sido realizadas en el mes de junio de 2013 y posteriormente retiradas por la institución; a la fecha solo han sido nuevamente presentados ante la CONEAU los proyectos de carrera de Especialización en Neonatología y Especialización en Traumatología y Ortopedia, los que se encuentran en análisis por expedientes CONEAU N° 11.654/14 y 11.655/14, respectivamente. Estas presentaciones fueron realizadas en el mes de octubre de 2014.

En el IA 2014 el IUCBC a foja 8 detalla que las carreras de posgrado mencionadas se encontraban en proceso de revisión tras haber sido presentadas para su acreditación por CONEAU en abril de 2013 y luego retiradas para adecuarlas a los requerimientos formulados de los pares evaluadores. Posteriormente, en el mes de octubre de 2014 se presentaron nuevamente las carreras de Especialización en Traumatología y Ortopedia y en Neonatología.

Como fue mencionado anteriormente, la implementación del Doctorado de Ciencias Biomédicas se postergó hasta tener desarrollado el Centro de Investigación creado por Resolución CS N° 24/14, en tanto la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud se encuentra sometida a consideración por falta de disponibilidad de docentes, previendo la institución universitaria analizar esta situación y presentarla en octubre de 2015, al igual que la Especialización en Hematología.

Vinculado con ello, en el Informe de Verificación de la DNGU (fs. 521) se menciona que con fecha 09 de marzo de 2015 el IUCBC presentó la solicitud de modificación del proyecto institucional a los fines de incluir la carrera de posgrado de Especialización en Psiquiatría, tramitada por Expte. N° 4331/15, la cual a la fecha no ha ingresado a la CONEAU.

A fs. 10-15 figuran las materias correspondientes al Ciclo de nivelación y al Ciclo básico del primer año de la carrera de Medicina, detallando el régimen de cursada, la carga horaria, la descripción de los contenidos y el docente a cargo. A fs. 11-22 obran los contenidos mínimos de la carrera para el ciclo 2014.

Para el ingreso se realizaron dos cursos de nivelación. La primera convocatoria fue en noviembre de 2013, con el desarrollo de las asignaturas Matemática, Física, Química, Biología e Introducción a la Medicina, con una carga horaria de 92 horas. En esa ocasión hubo 26 aspirantes de los cuales ingresaron 16. La segunda convocatoria se realizó en marzo de 2014, a la que concurrieron 82 aspirantes de los cuales aprobaron el examen 50 alumnos, pudiendo matricularse 39 por orden de mérito. El ingreso incluía una entrevista con las autoridades de la institución (fs. 7).

De acuerdo al análisis de los datos presentados, de los ingresantes en 2014 sólo una alumna contaba con título extranjero, y de los ingresantes en 2015 se suma una alumna más con título

extranjero (fs. 329-330). En ambos casos la documentación se encontraba en orden, según la DNGU (fs. 522). En cuanto a los ingresos por equivalencias, durante el año 2015 ingresa una alumna; a fs. 344 se adjunta la Resolución rectoral N° 03/2015 del 12 de marzo de 2015 mediante la cual se acepta su matriculación considerando como aprobadas 4 materias.

En relación al proyecto original del IUCBC, dado que no estaba prevista la categoría de alumno libre se modificó el Estatuto en su artículo XLI incorporando esta figura y se modificó, en cuestiones semánticas, el plan de estudios de Medicina en el subtítulo de Modalidad de evaluación y régimen de correlatividades (fs. 4 y 5).

A partir de los requerimientos formulados por CONEAU en ocasión de la acreditación provisoria de la carrera de Medicina fueron realizados algunos cambios en el currículo, adecuándola al perfil de médico generalista y apuntando a generar procesos reflexivos de construcción de conocimiento, profundizando el modelo de Aprendizaje Basado en Problemas (fs. 5).



Los requisitos de admisión a la carrera han sido aprobados por Resolución rectoral N° 11/13 del 26/09/13. Ellos son tener aprobado íntegramente el nivel secundario; en el caso de estudiantes extranjeros haber cumplido con los requisitos establecidos por las autoridades competentes; haber ingresado dentro del cupo fijado por orden de mérito considerando el Curso de nivelación y evaluación psicométrica, pudiendo matricularse sólo si presenta toda la documentación requerida. Para el caso de ingresantes mayores de 25 años con secundario incompleto se detallan las condiciones de ingreso en la Resolución del CS N° 17/14 incorporada a fs. 127.

Mediante Resolución rectoral N° 16/13 del 26/09/13 son establecidas las condiciones de regularidad, regímenes de promoción, correlatividades y evaluación de los alumnos. Existen las categorías de alumnos Regulares, Promocionales y Libres, en los dos primeros casos una de las condiciones es haber asistido al 80% de las actividades obligatorias. Son considerados libres aquellos alumnos cuya calificación en la evaluación final sea menor a 6 puntos, y/o no alcancen el 80% de asistencia de las actividades obligatorias (fs. 116).

En el Informe ministerial de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96 se aconseja a la institución elaborar un Reglamento de Alumnos que incluya tanto los aspectos académicos como administrativos, y que los alumnos al inscribirse en la carrera dejen constancia de que han tomado conocimiento de dicho Reglamento (fs. 436). Con fecha 25 de julio de 2014 se aprueba por Resolución CS el Reglamento Disciplinario provisorio para alumnos del IUCBC, el cual obra a fs. 108-118.

También se recomienda aprobar una norma que refiera a los procedimientos para otorgar equivalencias, en la cual se estipule la cantidad máxima de materias que pueden aprobar mediante ese procedimiento (fs. 436).

En cuanto a los requisitos de graduación de la carrera, se establece que el alumno deberá "haber aprobado todas las asignaturas hasta quinto año, lo que lo habilita a la Práctica Final Obligatoria donde deberá cumplir y aprobar las diferentes rotaciones. Para finalizar deberá

rendir un examen integrador teórico-práctico, con el desarrollo de una actividad asistencial completa, con realización de historia clínica y resolución del caso problema. La instancia teórica se completa durante y después del examen práctico con la discusión del caso problema justificando con sus conocimientos los diagnósticos diferenciales" (fs. 485). En ese sentido, la Resolución rectoral N° 02/14 aprueba el Manual de la Práctica Final Obligatoria para la carrera de Medicina.

El IUCBC ha implementado un sistema de tutorías para los alumnos, que están formalizadas en la Resolución rectoral N° 17/13 del 26/09/13; no obstante, mediante la Resolución rectoral N° 02/2015 del 6/03/2015 se aprueba el Régimen de Tutorías adjunto a la Resolución (fs. 339-342) y se deja sin efecto la normativa previa al respecto.

Investigación y desarrollo

El proyecto institucional del IUCBC contemplaba la existencia de una Secretaría de Investigación, cuyas responsabilidades serían, entre otras, las de vehicular los requerimientos de las carreras o unidades académicas, elaborar los reglamentos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación y promover, ejecutar y evaluar proyectos de investigación propia y en vinculación con otros sectores de la sociedad. El IUCBC, a través de la Secretaría de Investigación, aprobaría un Plan de Desarrollo a mediano plazo con las líneas de investigación y proyectos a realizarse, las actividades y los recursos necesarios para ser desarrollados.

Establecía que los proyectos de investigación que se implementarían inicialmente en el IUCBC, serían:

- Efecto del ejercicio físico sobre el desarrollo de la enfermedad de Alzheimer.
- Lesión y reparación del cerebro en desarrollo.
- Apneas del prematuro.

Para el área de Investigación, el HP había comprometido al IUCBC la cesión del Centro de Medicina Basada en la Evidencia (MBE), también denominada Medicina (o Investigación) Traslacional.

Entre otros objetivos, el IUCBC se proponía la integración de los alumnos de grado y posgrado al Plan de Investigación del Instituto, para lo cual diseñó las actividades que realizarían los alumnos vinculadas al área: en 1° y 2° año cursarían las materias de Informática y Metodología de la Investigación, en 3° realizarían tres pasantías en laboratorios de investigación básica, proveyendo el IMMF la infraestructura y el equipamiento para este fin, así como tutores (becarios postdoctorales o investigadores formados) para la supervisión de las tareas. A partir de la finalización del 4° año deberían realizar dos pasantías, de al menos seis meses de duración cada una, en alguno de los laboratorios de investigación en Medicina Traslacional del IUCBC. Durante las rotaciones o pasantías los alumnos deberían asistir a los seminarios internos de los laboratorios y participar en las mesas redondas de discusión de trabajos científicos. Para los dos tipos de pasantía se contemplaba la posibilidad de otorgar becas.

Por su parte, los investigadores del IUCBC, seleccionados por concurso, dedicarían parte de su tiempo a la docencia, distribuida entre horas de clases, de preparación de clases y de atención a los cursantes.

La investigación sería financiada con recursos internos y externos de la FUCIBICO y existiría un "fondo anual de investigaciones" asignado en el presupuesto para la realización de todas las investigaciones, que sería administrado por la Secretaría de Investigaciones.

Entre los avances en esta dimensión, previamente al Informe Anual 2014 la DNGU en su Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96 (fs. 443) informaba al respecto sobre el funcionamiento de la Secretaría de Investigación según el Estatuto del IUCBC. En esta línea, el Estatuto Académico, en su artículo XIV inc. D, establece que es el Rector quien designa a los Secretarios del IU, y en el mismo artículo, inc. G, establece que los directores de proyectos de investigación serán designados por el Rector. En el artículo XVII detalla que el Secretario de Investigación tendrá entre sus funciones las de encauzar los requerimientos que las carreras o unidades académicas realicen en relación con el área de investigación, elaborar los reglamentos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación, asesorar al Rector en las designaciones de los investigadores y promover, ejecutar y evaluar proyectos de investigación propia y con los restantes sectores de la sociedad.

Se agrega en el Informe que la documentación presentada para la primera Fiscalización ministerial incluye dos ejes de investigación, el Clínico-epidemiológico y el de la Medicina Traslacional.

Entre los avances en el primer eje se informa sobre el desarrollo de la investigación "Vigilancia Epidemiológica de Chagas favorecida por las tecnologías de información y comunicaciones en Argentina" a cargo de la Dra. Cravero. Dicha investigación fue comenzada en el año 2012 en la Universidad Nacional de Córdoba, y prevista su continuidad en el IUCBC a partir del inicio de sus actividades académicas (fs. 443).

Por otro lado, a fs. 444 se informa que el eje de Medicina Traslacional estará a cargo del Dr. Alfredo Cáceres, mediante una beca para profundizar sus conocimientos en dicha temática en el Instituto Alexander Von Humboldt en Bonn, Alemania, a partir del mes de abril 2014.

Por último, la institución informa que se presentó el Proyecto Biotecnológico de Investigación Traslacional en el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación (FONARSEP) 2013, con la temática "Programa de Medicina Traslacional para la investigación, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Alzheimer", encontrándose la institución universitaria a la espera de los resultados (fs. 444).

En el citado Informe la DNGU recomendaba al IUCBC elaborar y aprobar el reglamento de investigación, aprobar los proyectos, designar a sus directores y nombrar a los investigadores del Instituto Universitario (fs. 445).

En el IA 2014 a fs. 25 se informa que en el año 2014, por Resolución del Consejo Superior N° 24/14 del 5 de diciembre de 2014, adjunta en foja 173, se aprobó el área de investigación del IUCBC, dependiente de la Secretaría de Investigación. También se ofrece una nómina de 14 docentes involucrados en investigación.

Los objetivos del área son: promocionar la investigación, asesorar y reglamentar la investigación en sus diferentes aspectos, generar líneas de investigación, evaluación metodológica y aprobación de proyectos de investigación y designar a los investigadores.

La mencionada Resolución CS N° 24/14 incluye el organigrama y la reglamentación del área de investigación. En ella se indica que ésta depende de la Secretaría de Investigación y se encuentra vinculada al área de Grado y Posgrado, y que es la encargada de ejecutar las políticas científicas del IUCBC que se elaboren desde la Secretaría de Investigación. El área está compuesta por un Director, Vice-director, dos representantes de la Secretaría de Investigación y un profesor/investigador. A fs. 174 se adjunta el organigrama, requisitos de los integrantes, actividades y política de investigación y a fs. 178 se menciona que el Área de Investigación elaborará un reglamento interno y un plan de carrera de investigación.



Continuando con lo detallado en el IA 2014, a fs. 25 la institución informa que los responsables del área son el Dr. Eduardo Cuestas y la Sra. médica Ana Lisa Basquiera, y que desde ella se designarán los investigadores. No obstante, en los artículos del Estatuto referidos a la designación de los investigadores, se establecía que éstos eran designados por el Rector (artículo XIV inc. G) y que el Secretario de Investigación podía asesorar al Rector en la designación (artículo XVII inc. D).

En cuanto a las investigaciones realizadas en 2014, sólo se menciona la anteriormente citada "Vigilancia epidemiológica de Chagas favorecida por las Tecnologías de Información y Comunicación" inscripta en proyectos de investigación orientados en la disciplina Medicina-Vigilancia Epidemiológica, bajo la Dirección de la Dra. Cecilia María Cravero (fs. 26). No se mencionan avances en el eje de Medicina Traslacional que estaría a cargo del Dr. Alfredo Cáceres y tampoco la institución da cuenta de los resultados de la presentación del Proyecto Biotecnológico de Investigación Traslacional en el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación (FONARSEP) 2013, mencionado en el Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto 576/96.

A continuación, la institución ofrece un listado de seis publicaciones (fs. 26-28) con referato, con la participación del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas y/o sus docentes. De las publicaciones detalladas en fs. 26-28, tres corresponden a publicaciones en revistas internacionales. También se mencionan dos publicaciones en la "XV Jornada de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Médicas" con fecha del 24 de octubre y el "13th World Congress on Public Health" con fecha de 23-27 de abril de 2012.

En los próximos informes la institución deberá dar cuenta de los avances realizados en los ejes de investigación, teniendo en cuenta los datos señalados como no informados, así como también, como menciona la DNGU, aprobar los proyectos de investigación, designar a los directores y nombrar a los investigadores del Instituto Universitario.

A su vez, dar cuenta de la implementación de lo proyectado para los trayectos de los alumnos en vinculación con el área de investigación y de las acciones implementadas para lograr el “fondo anual de investigaciones” mencionado.

Extensión y bienestar universitario

Tal como se detalla en el proyecto de creación del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba, las actividades de extensión según el artículo VII del Proyecto de Estatuto se diseñan con el objetivo de “extender sus actividades a la comunidad, contribuyendo a su desarrollo y transformación en beneficio de la sociedad”. El artículo XIX establece las obligaciones del Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil.

En el proyecto original presentado el IUCBC se proponía para el área:

- 
- Implementación del Círculo de Egresados, conformado por ex residentes del HP, al cual se sumarían las distintas promociones del IUCBC.
 - Conformación de un “Comité de humanismo y medicina” con el fin de organizar conferencias y conciertos mensuales.
 - Ciclo de video debate “Cineclub La Butaca”.
 - Para la difusión de las actividades de investigación del HP, contaba con un boletín semanal, la página web del HP y la Revista Experiencia Médica.
 - Implementación, en convenio con la Universidad Empresarial Siglo 21, de un proyecto de Curso de Educación Médica Continua a distancia para médicos internistas y generalistas.
 - Ciclos de encuentros con el Club de la Salud organizado por el HP con el objetivo de informar a la comunidad sobre aspectos vinculados a la salud. Preveía jornadas de capacitación gratuitas para la comunidad en primeros auxilios, un programa de asesoramiento para docentes de escuelas medias, gratuito para escuelas públicas, en temas de educación sexual, enfermedades de transmisión sexual, adicciones y adolescencia entre otras. Como actividades de extensión destinadas a profesionales de la salud, se organizarían cursos de actualización para auxiliares de medicina, el curso de metodología de la investigación y bioestadística para profesionales de la Medicina, el servicio de orientación vocacional para graduados en Medicina, una bolsa de trabajo para estudiantes y graduados del IUCBC y la creación de un quirófano de cirugía experimental, donde podrían capacitarse residentes y alumnos del IUCBC y también profesionales de otras instituciones.

Posteriormente, la FUCIBICO informa dos nuevos proyectos: “Exposición de estudiantes secundarios a la investigación científica” y “Sistema integral de prevención de enfermedades crónicas”.

Por otro lado, la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil elaboraría el Reglamento para los concursos que anualmente se organizarían para la presentación de proyectos de extensión, a cargo de docentes y profesionales del IUCBC así como de otras instituciones que acrediten formación en el área a abordar.

A su vez se postulaba el otorgamiento de becas para favorecer el acceso y permanencia de los estudiantes en el IUCBC, que comprenderían las modalidades de Beca de "excelencia estudiantil", Beca IU, Beca estímulo, Beca graduado y Beca de pregrado en investigación.

Las actividades desarrolladas durante el año bajo análisis se presentan en el Informe Anual 2014 a fojas 16-22 e incluyen las siguientes:

- Curso de formación para la docencia: Primera promoción. Año 2013-2015, destinado a profesionales de la salud con la participación de 85 aspirantes.
- XV Congreso Internacional de diagnóstico por imágenes de Córdoba, actividad auspiciada por el IUCBC.
- Curso de farmacovigilancia, dirigido a profesionales de la salud, consistió en un encuentro semanal desde el 19/09 hasta el 24/10.
- XV Jornada de investigación científica de la Facultad de Ciencias Médicas, del 24 de octubre de 2014, auspiciado por el IUCBC, dirigida a profesionales de la salud. Las actividades estuvieron relacionadas a los efectos adversos de la vacunación opcional para HPV en adolescentes de Córdoba.
- Trabajo comunitario en Barrio Oña; se organizó una jornada de trabajo con alumnos y autoridades del IUCBC junto a vecinos de la comunidad, el Ateneo Juventus y miembros de las Iglesias Evangélicas y de otras universidades, interviniendo a partir de las materias Salud social y comunitaria I, Antropología e Historia del pensamiento.
- II Curso introductorio de cuidados paliativos, organizado por el IUCBC dirigido a profesionales de la salud, fue dictado de agosto a octubre de 2014, organizado en clases de 4hs., con una duración total de 24 horas.
- Curso teórico-práctico de Reanimación Cardiopulmonar, organizado por el IUCBC, destinado a alumnos de primer año de Medicina y personal administrativo del IUCBC durante el mes de septiembre de 2014.
- III Jornadas de docencia e investigación en Anatomía clínica, auspiciada por el IUCBC y dirigida a equipos de salud, del 18 al 20 de septiembre de 2014.
- Jornada informativa organizada por el Consejo Médico de Córdoba con la participación del IUCBC, estuvo dirigida a alumnos de colegios secundarios interesados en cursar la carrera de Medicina; se realizó el 21 de octubre de 2014 con la participación de cien jóvenes de escuelas secundarias de la ciudad de Córdoba.
- Curso teórico "Desafíos actuales del proceso de procuración y trasplante de órganos", organizado por el IUCBC y coordinado por docentes de dicho Instituto y profesionales del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba; se realizó los días 2 y 3 de octubre con la

participación de profesionales de la salud, psicólogos, trabajadores sociales y estudiantes de Medicina.

- Jornada de actualización en problemáticas infanto-juveniles, organizada por el IUCBC y el HPCMC, dirigida a profesionales de Medicina, Psiquiatría y Psicología, se realizó el 24 de octubre de 2014.

- Conferencia "Análisis de los reportes de farmacovigilancia, emisiones y boletines de alerta. ESAVI", donde se presentaron los avances sobre el conocimiento de adolescentes sobre el HPV del 12 a 14 de noviembre de 2014. La conferencia fue coordinada por docentes de la cátedra de Farmacología de la carrera de Medicina del IUCBC.

- Curso teórico práctico "Ortesis estáticas y dinámicas de la mano y muñeca", estuvo organizado por el IUCBC y dirigido a médicos y kinesiólogos, se realizó del 24 al 25 de octubre de 2014.

- Conferencia "Auto-antibodies in Myositis: Update on immunological diagnosis and link to pathogenesis", fue organizada por el IUCBC y el HPCMC del 12 al 14 de noviembre de 2014 y estuvo a cargo del inmunólogo Dr. Olivier Boyer de la Universidad de Rouen, Francia.

- Jornada de anatomía flebolinfática y arterial, organizada por el IUCBC del 12 al 14 de noviembre y destinada a alumnos del IUCBC y alumnos residentes en Traumatología.

- V Congreso Internacional de Oncología del interior, congreso auspiciado por el IUCBC, dirigido a profesionales de la salud con fecha 12 a 14 de noviembre de 2014.

- X Jornadas Lasra de anestesia regional, curso teórico práctico dirigido a anesthesiólogos y residentes de Anestesiología. Se llevó a cabo del 28 al 29 de noviembre de 2014 y fue auspiciado por el IUCBC.

- Conferencia "Consentimiento informado: Medicina a la defensiva o expresión de autonomía de los pacientes", organizado por el IUCBC, se realizó el 5 de diciembre de 2014 y contó con la participación de 110 profesionales de la salud.

En total se realizaron 5 cursos, 6 jornadas, 3 conferencias y 2 congresos. A fs. 179-268 se encuentra anexa la información correspondiente a las actividades mencionadas.

Se recomienda para cada actividad de extensión brindar información del número de participantes. Del mismo modo, que en la presentación de la información se discriminen las actividades organizadas por IUCBC de las que son auspiciadas por éste y de aquellas en las que la institución participa.

En cuanto a la asignación de becas estudiantiles, el IUCBC a través de la Resolución N° 03/13 adjunta en fs. 351 aprobó el Reglamento de becas de grado y posgrado (fs. 356-358).

Según lo informado, existen becas para el Curso de nivelación y becas para la carrera de Medicina, los tipos de becas son Media beca o Beca completa. Se adjuntan los informes de la trabajadora social correspondientes a los años 2014 (fs. 361) y 2015 (fs. 362). Fueron becados siete alumnos en 2014, de los cuales tres tuvieron becas completas. Se adjunta a fs. 359 el cuadro de los alumnos becados, donde se indica la renovación de sus becas para el 2º año de la carrera. A su vez, se adjunta información correspondiente a 2015 indicando la lista de mérito con la inclusión de 5 nuevos alumnos.

Recursos humanos

El artículo XXXIII del Estatuto académico, aprobado por RM N° 09/14 establece que el personal docente podrá ser profesor y docente auxiliar.

Los profesores podrán ser titulares, asociados, adjuntos, invitados o eméritos, en tanto los docentes auxiliares podrán ser instructor docente o ayudante alumno.

A su vez, en el artículo XXXVI del Estatuto se establece que las dedicaciones docentes podrán ser parciales, semiexclusivas y exclusivas.

En su Informe Anual 2014 a fs. 23 la institución presenta una nómina de 10 docentes correspondientes al primer año de la carrera de Medicina, todos con dedicación simple. Todos ellos tienen estudios de posgrado y cuatro tienen título máximo. En el mismo informe, a continuación, la institución aclara que por ser reciente su inicio realizó contrataciones anuales de todos los docentes como medida transitoria hasta hacer los concursos (fs. 24).

No se informan docentes auxiliares y no cuentan aún con ayudantes alumnos. Desde el segundo año se los designará como instructores docentes acorde al Estatuto (fs. 24).

En el Informe de Fiscalización ministerial se adjuntan las listas de docentes correspondientes a 2015. En ellas figuran para el primer año de Medicina 27 docentes, de los cuales 23 cuentan con estudios de posgrado, correspondiendo 9 a doctorados (fs. 322), todos ellos con dedicación simple. De estos docentes, 9 son titulares, 15 son docente instructor y 3 son adjuntos. Para el segundo año de la carrera de Medicina se informan 31 docentes, contando 25 con estudios de posgrado, correspondiendo 12 a doctorados (fs. 323). En cuanto a la dedicación, a todos corresponde simple, la cantidad de docentes por categoría es de 9 titulares, 16 docente instructor y 9 adjuntos.

A fojas 324-327 se adjuntan los modelos de contrato de locación de servicios profesionales modelo titular, contrato de locación de servicios profesionales modelo adjunto-invitado y contrato de locación de servicios profesionales modelo instructor docente.

Anteriormente, en el Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96, la DNGU a fs. 441 recomendaba a la institución que las resoluciones del Consejo Superior con las designaciones docentes debían especificar la categoría, la dedicación y el plazo con el que se designa a cada docente, de acuerdo a los artículos XXXIII, XXXIV y XXXVI del Estatuto Académico.

El Estatuto Académico, en cuanto a Carrera Docente, establece en su artículo XXXVIII que “el Instituto Universitario promoverá y facilitará el perfeccionamiento de sus docentes, tanto en los aspectos académicos como en los pedagógicos” y en el artículo XXXIX que “promoverá evaluaciones periódicas sistemáticas del desempeño de sus docentes, contemplando la opinión de diversos integrantes de la comunidad universitaria. Los resultados obtenidos se adjuntarán a los legajos respectivos y se tendrán en cuenta en ocasión de considerar la renovación de sus designaciones.”

A fs. 100-104 se adjuntan los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos sobre el desempeño de los docentes a nivel individual, considerando los aspectos de claridad, dominio del conocimiento, receptividad y puntualidad entre otros. Fueron entregados 49 formularios sobre la base de 55 alumnos.

En lo referido a capacitación docente no se ofrece información alguna en el IA 2014, no obstante en el Informe de Verificación del artículo 8, se informa que por Resolución rectoral N° 12/13 del 27/09/2013 se había aprobado la normativa referida a las políticas de formación docente del IUCBC. En ocasión de dicho Informe también se adjuntaba el documento “Política de formación docente” y otro documento llamado “Programa de formación para la docencia”. También obraba un informe del año académico 2013 del Programa de formación para la docencia donde se indicaba que se había llevado a cabo el Primer Curso de formación pedagógica para profesionales de la Salud. Por último menciona el Acta N° 9 del Consejo Superior de fecha 29/01/2014 donde se hace mención al Curso de Capacitación Docente y se aprueba la realización de un segundo curso (fs. 442).



Cabe aclarar que estos documentos no han sido incorporados al expediente bajo análisis porque corresponden al expediente del Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96. No obstante, corresponde solicitar a la institución información relativa a la implementación y resultados de las acciones previstas en dichos documentos.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el proyecto de creación del IUCBC se señalaba que la FUCIBICO continuaría con los convenios suscriptos por la Fundación para el Progreso de la Medicina (FPM). Por otra parte, se informaban los convenios suscriptos entre el HP y el IMMF, como entidades impulsoras del proyecto. Los convenios de colaboración y cooperación estaban orientados fundamentalmente a habilitar espacios de práctica profesional de alumnos de grado y posgrado. Entre los convenios suscriptos por la FPM se mencionaban los firmados con la Universidad Empresarial Siglo 21 y el Gobierno de la provincia de Córdoba (en conjunto con el HP).

En el Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 596/96, a fs. 445 el IUCBC informaba que de acuerdo a la Resolución N° 159 A/07 de la Dirección de Inspecciones Jurídicas del Ministerio de Justicia de la provincia de Córdoba, la FUCIBICO mantenía todos los antecedentes históricos, convenios y relaciones que pertenecían a la Fundación para el

Progreso de la Medicina. La DNGU sugería al respecto que se incluyeran en el Informe Anual 2014 todos los convenios vigentes en 2014 transferidos a la FUCIBICO (fs. 445).

La FUCIBICO también había firmado dos convenios de alianza estratégica para la creación y Funcionamiento del IUCBC con el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, especificando el contenido de los convenios a fs. 445 y 446, ambos con fechas del año 2008, y había firmado un convenio de alianza estratégica con el Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes y Martín Ferreyra, para la creación y funcionamiento del IUCBC y la transferencia de todos los convenios oportunamente firmados.

Además de estos convenios, menciona (fs. 448-449): el contrato de gestión médica asistencial de la unidad sanatorial Administración Provincial del Seguro de la Salud (APROSS) celebrado entre esta institución y el HPCMC; el convenio de cooperación entre el Gobierno de la provincia de Córdoba y la Fundación para el Progreso de la Medicina (2002), transferido a la FUCIBICO; convenio específico IUCBC-FUCIBICO y el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba (2013); convenio entre la FUCIBICO y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (2013); convenio de cooperación científica y docente entre la UNC y el IMMF (1995); convenio marco entre la Universidad Católica de Córdoba y el HPCMC (2006); convenio de cooperación académica entre la Fundación para el Progreso de la Medicina (transferido a FUCIBICO) y la Universidad Empresarial Siglo 21 (2004); convenio entre el HPCMC y la Universidad Nacional de Córdoba (1999); convenio entre la Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca (Sucre, Bolivia) y el HPCMC (1998); convenio marco de cooperación entre el Instituto di Studi Superiori, el Consorzio di Bioingegneria e Informatica Medica, de Pavia, Italia y el IUCBC (2012); convenio de experiencias prácticas entre el Instituto Superior Cruz Roja Argentina Filial Córdoba y el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba (2002); convenio de cooperación entre la Universidad Austral y el HPCMC (2002); convenio de colaboración científica y docente entre el HPCMC y la Fundación Morra; convenio marco de cooperación académica entre el HPCMC y el Instituto Universitario CEMIC (2001).

La DNGU agrega que en estos convenios no queda clara la participación del IUCBC y/o de la FUCIBICO, ya que fueron firmados por el HPCMC (fs. 449). En tal caso, es función del Rector suscribir los acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones. Por ello, se deberá consignar la información requerida por RM N° 1613/99 relativa a todos los convenios vigentes del año informado y copia de cada uno de ellos (fs. 449).

En su Informe Anual 2014 (fs. 29-31) el IUCBC informa los dos primeros convenios firmados con el HPCMC y con el IMMF para la creación del IUCBC. En ellos, ambas instituciones se comprometen a brindar todo su cuerpo profesional y sus instalaciones para los objetivos del IUCBC. Adjunta a fs. 43 a 55 se encuentra la protocolización de dichos convenios.

Los demás convenios que se acompañan son:

Contrato de gestión médica asistencial de la unidad sanatorial APROSS Hospital Raúl Ferreyra, firmado entre el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba y la Administración provincial del seguro de Salud (APROSS) (2011).

Convenio de cooperación entre el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba y la FUCIBICO para el intercambio de información sobre los proyectos de investigación de ambas instituciones, el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes, asistencia de los alumnos del IUCBC en los centros de salud dependientes de la provincia de Córdoba, organización conjunta de conferencias, charlas y capacitaciones y creación de grupos de trabajo, la formación de recursos humanos y prestación de servicios a terceros (2013).

Convenio de cooperación entre la Municipalidad de la ciudad de Córdoba y la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba para el intercambio de información científica, pedagógica y de administración hospitalaria y desarrollar tareas de docencia e investigación conjuntas (2013).

Convenio marco de cooperación entre el Instituto Universitario di Studi Superiori, el Consorzio di Bioingegneria e Informatica Medica y el IUCBC para promover y dar inicio a un programa de cooperación en el ámbito de la cultura, de la alta formación y de la investigación en sectores de interés mutuo (2012).

Convenio marco entre el IUCBC y la Fundación Morra de Córdoba, para la realización de actividades formativas, culturales o de divulgación, prestación de servicios técnicos o docentes, elaboración de informes o investigaciones, colaboración en programas de cooperación con universidades nacionales y organismos públicos y privados, entre otros (2013).

Por último se adjunta el contrato de comodato otorgado por el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba a la FUCIBICO.

A fojas 37 a 98 obran copias de todos los convenios vigentes.

Todos los convenios adjuntos, a excepción del correspondiente a "Contrato de gestión médica asistencial de la unidad sanatorial APROSS Hospital Raúl Ferreyra" están firmados por el Rector de la Universidad, como lo solicitaba el informe de Verificación previo al IA 2014.

Los convenios mencionados se firmaron de 2011 a 2013, sin contar con nuevos convenios para el año 2014. Sí se realiza en ese año la protocolización de los cuatro convenios para la creación del IUCBC, los firmados con el HPCMC y el IMMF.

Se recomienda a la institución impulsar la firma de convenios marco y acuerdos específicos con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y la consolidación institucional. También se recomienda que en lo sucesivo incluya solo los convenios celebrados por el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba.

Avances en procesos de autoevaluación

Según lo consignado en el IA 2014 en fs. 149-150, se conformó mediante Resolución rectoral N° 13/13 la Comisión de Planificación y Evaluación Curricular, con la responsabilidad y la autoridad para programar e implementar el currículo y para garantizar la consecución de los objetivos de la carrera de Medicina. Está coordinada por la Secretaría Académica y participan el Director de Grado, el Director de Posgrado, representantes de la Secretaría de Extensión y de la Secretaría de Investigación, más un representante docente.

Las funciones de la Comisión son las de programar y evaluar el currículo de la carrera, la metodología de enseñanza de los contenidos, la generación de estudios de evaluación de la puesta en marcha del diseño curricular como parte de la autoevaluación institucional y plantear las modificaciones de mejora, la formación de los equipos docentes, la planificación horaria y la evaluación de los procesos en cada uno de los aspectos mencionados.

Entre los avances, se menciona que fueron planteadas algunas técnicas de evaluación y se implementaron en el primero y segundo cuatrimestre encuestas a los alumnos sobre todas las asignaturas. Los resultados fueron transmitidos a los docentes y se realizaron sugerencias de mejoras (fs. 149).



A su vez, la Secretaría Académica y el Director de Grado observaron clases y realizaron recomendaciones. También se señala la intención de proceder a la filmación de clases a partir de 2015, para la incorporación de mejoras y la disponibilidad del material de manera virtual (fs. 149).

En lo referente al Consejo Superior, se designó al Sr. médico Adrián Khan como Director de Grado por RR 30/13 y a su vez se lo designó como Director de la carrera de Medicina, la única carrera de grado de la institución. El Consejo Departamental de Grado está formado por el Dr. Khan y dos profesores que serán designados a partir de 2015.

El Consejo Departamental de Posgrado no fue conformado debido a que la institución no cuenta aún con carreras de este nivel (fs. 150).

En el Consejo Superior se incorporaron los cambios sugeridos por la DNGU, con el objetivo de evitar la superposición de cargos entre las autoridades de la FUCIBICO y el IUCBC: el Sr. Faccinetti renunció a la Secretaría de Posgrado del IUCBC, en tanto el Sr. Ellena y el Sr. Cáceres dejaron de pertenecer al Consejo Directivo de la FUCIBICO. Respecto a la superposición de cargos de la Ing. Camillucci, la institución argumenta que permanecerá en ambas entidades para mantener una fluida comunicación y conocimiento en un área compleja como es la administración de los recursos económicos (fs. 150).

Por último, por RR N° 11/14 se designa al Sr. Tabares como representante del cuerpo docente en el Consejo Superior (fs. 150).

El organigrama de la institución se encuentra en reestructuración debido a que no permite visualizar la organización real en base al Estatuto universitario. Se informa que durante el año 2015 será presentado al Consejo Superior para su evaluación, análisis y posterior aprobación (fs. 150).

En lo relacionado a la modificación del objeto estatuario recomendado por la DNGU, la institución da cuenta de estar en conformidad y acuerdo, no obstante la Fundación mantendrá el criterio de modificación del Estatuto como objeto exclusivo del IUCBC y considera probable que logre un cambio de criterio en reunión pendiente con el Director y que, de no ser así, articulará los recursos necesarios contra las resoluciones del organismo de contralor ante la justicia ordinaria. El abogado de la Fundación manifestó a su vez que en el nuevo Código Civil y Comercial que entrará en vigencia el 1 de agosto de 2015 se flexibiliza la relación entre el objeto y la voluntad del fundador por lo cual la circunstancia favorece llevar adelante la modificación estatutaria aconsejada (fs. 150-151).

En el mismo apartado, la institución informa a fs. 151 que procedió a elaborar las siguientes reglamentaciones: Reglamento de alumnos (Resolución CS 15/14, fs. 108), Reglamento de profesores (Resolución CS 16/14, fs. 120), Reglamento de tutorías (Resolución CS 23/14, fs. 125), Reglamento de equivalencias (a la espera de aprobación), Ingreso a carreras universitarias a mayores de 25 años que no tengan aprobado el nivel medio o polimodal contemplado en el artículo 7 de la Ley de Educación Superior (Resolución CS 17/14, fs. 127).

En lo referente a becas (fs. 151), en los avances en procesos de evaluación la institución informa sobre el inicio del programa de becas solidarias, señalando que fueron otorgadas tres becas para el curso de nivelación y tres becas completas y cuatro medias becas para el primer año de Medicina. A su vez adelanta los tipos de becas que se otorgarían en posgrado a fs. 151.

En cuanto a los avances en estructura y equipamiento, la institución finalizó las dos aulas con capacidad con 65 personas en el nuevo edificio del IUCBC, las que se proyecta estarán habilitadas para el primer día de clases del 2015. Se dispondrá un laboratorio de investigación en el segundo piso, que se agrega a los tres laboratorios del subsuelo: húmedo, microscópica y sala de disección. También informa que el HPCMC y el Instituto Mercedes y Martín Ferreyra siguen poniendo a disposición sus instalaciones. Y que, además, la institución cuenta en el edificio de FUCIBICO con un aula para 55 personas y el aula de informática equipada con 26 computadoras (fs. 152).

Por último informa la firma del contrato de locación del inmueble de FUCIBICO, destinado al uso de oficinas administrativas, tareas de investigación y centro de estudios. Menciona la vigencia del contrato de 36 meses a partir del 01 de julio del 2013 (fs. 152).

En cuanto al presupuesto, se adjunta el correspondiente a lo ejecutado a 2014 y lo proyectado para 2015 en fojas 384 y 385 respectivamente.

En cuanto a los avances informados, vale recordar que en el Informe de Verificación del cumplimiento del artículo 8 del Decreto N° 576/96 previo al IA 2014, la DNGU a foja 467 realizaba las siguientes recomendaciones: maximizar los esfuerzos para lograr la acreditación de los proyectos de carrera de posgrado para cumplir con los objetivos institucionales y darle sustentabilidad al proyecto; elaborar y aprobar normas y reglamentos para el otorgamiento de equivalencias, reglamento de alumnos, de biblioteca, de investigación y de las actividades de extensión universitaria; efectuar las designaciones de docentes e investigadores de acuerdo a

Estatuto; modificar el Estatuto de la FUCIBICO circunscribiendo su objeto exclusivamente a las actividades del IUCBC, e implementar cambios en el Estatuto del IUCBC que permitan resguardar la autonomía de la institución universitaria teniendo en consideración los cambios incorporados en la composición de la Junta Honoraria Permanente, mediante los cuales ésta pasó a estar constituida por un único miembro (el HPCMC). Además, recomendaba evitar la superposición de cargos en los órganos de gobierno de la FUCIBICO y del IUCBC y utilizar los recursos para desarrollar las actividades de la institución universitaria de docencia, investigación, extensión universitaria y perfeccionamiento docente contemplados en la LES.

Retomando estas consideraciones y lo informado por el IUCBC se concluye que la institución está realizando acciones para lograr la acreditación de los posgrados, ha elaborado y aprobado normas y reglamentos como es el caso del Reglamento de alumnos, el Reglamento docente; la creación del área de investigación; ha elaborado el Reglamento de equivalencias (en espera de ser aprobado) entre otros. La FUCIBICO ha efectuado los trámites y consultas en pos de conseguir la delimitación exclusiva de su objeto y ha modificado la integración de los órganos de gobierno para evitar la superposición de cargos.

Resta para la institución lograr las designaciones de los docentes e investigadores según Estatuto, terminar de elaborar las reglamentaciones restantes, lograr el cambio de objeto del Estatuto de FUCIBICO e implementar cambios en el Estatuto del IUCBC para resguardar su autonomía.

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

En el proyecto original, la FUCIBICO proyectaba comenzar sus actividades en el edificio ubicado en calle Friuli 2786 del Barrio Parque Vélez Sarsfield de la ciudad de Córdoba, en un edificio de tres plantas distribuidas en 483 m², donde tenía su sede y al que se le practicarían reformas orientadas al uso que las autoridades de la Fundación estimaran pertinentes para el funcionamiento del IUCBC. En el subsuelo se acondicionaría una biblioteca, en la planta baja un salón auditorio con capacidad para 30 personas, cuatro oficinas para la Secretaría de Administración, la Secretaría Académica, la Secretaría de Posgrado y el Vicerrector, una sala de acuerdos para 12 personas, un laboratorio de 30 m² y una sala de profesores. La tercera planta del edificio de 180 m² de superficie, estaría destinada a oficinas para las autoridades del IUCBC y a salas de reunión.

Seguidamente, se acompañaba copia del contrato de locación del inmueble y se adjuntaba una nota del propietario en la que ponía a consideración la opción de venta del inmueble por un valor de U\$S 300.000, suma que la FUCIBICO estaba dispuesta a invertir según había dejado manifestado en Actas.

A su vez, la FUCIBICO suscribió en abril de 2008 convenios de alianza estratégica con el HP y con el IMMF con el objeto de formalizar los términos de cooperación conducentes a la creación y funcionamiento del IUCBC. Según la cláusula cuarta del acuerdo de referencia, el HP, ubicado en la calle Naciones Unidas 346 de la ciudad de Córdoba, se comprometía a

poner a disposición de la FUCIBICO el uso y la disponibilidad, completa y sin ningún tipo de restricción, de las instalaciones físicas en las cuales se dicten los cursos de grado y posgrado, los laboratorios médicos, la biblioteca, los espacios físicos destinados a las prácticas médicas, las salas y las aulas que fuesen necesarias para el funcionamiento del IUCBC.

En línea con estos acuerdos, el 29 de septiembre de 2008 se firmó un "Acuerdo para el funcionamiento del IUCBC" entre la FUCIBICO y el HP que especifica la cláusula de referencia.

El IMMF en tanto, ubicado en la calle Friuli 2434 de la ciudad de Córdoba, y según el convenio de alianza estratégica de abril de 2008, se comprometía a poner a disposición de la FUCIBICO el uso y la disponibilidad de infraestructura de laboratorio y biblioteca, específicamente el acceso y uso irrestricto de los laboratorios húmedo y seco a construirse en predios del IMMF, destinados a la práctica correspondientes a asignaturas del ciclo básico de la carrera de Medicina, el acceso y uso de los laboratorios del IMMF para actividades de investigación y formación académica dentro del marco del Doctorado del IUCBC y los cursos de formación y/o actualización de grado y posgrado, y el acceso y uso de la biblioteca del IMMF. En dicha presentación adjuntaba copia del plano que contempla la construcción de los laboratorios en el predio cedido por el IMMF para tal fin.

A su vez, a fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes del ciclo inicial de la carrera de Medicina, se planeaba conformar una biblioteca ubicada en el inmueble proyectado en la calle Friuli 2786, además de la utilización de las bibliotecas del IMMF y del HP por parte de la comunidad universitaria del IUCBC.

De acuerdo a lo señalado en el Informe de Verificación del IA 2014 (fs. 520-521), el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba desarrolla sus actividades en cuatro inmuebles: uno ubicado en Naciones Unidas esq. Lamartine, en el Barrio Parque Vélez Sarsfield; otro inmueble ubicado en la calle Friuli 2786, en el Barrio Parque Vélez Sarsfield; también utiliza las instalaciones del Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes Martín Ferreyra ubicado en la calle Friuli 2434 y las instalaciones del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba ubicado en Naciones Unidas 346, en el Barrio Parque Vélez Sarsfield.

El edificio ubicado en Naciones Unidas y Lamartine se está construyendo sobre un terreno cedido en comodato gratuito a FUCIBICO por el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba. A fs. 93-98 se adjunta el contrato de comodato, con vigencia por 10 años, a vencerse en 2023 pudiendo ser renovado por 10 años más. El edificio tiene habilitado el subsuelo que cuenta con dos laboratorios, uno húmedo y otro seco, y en la planta baja funcionan dos aulas totalmente equipadas y la recepción. La institución universitaria proyecta finalizar la construcción de cuatro aulas más en el primer piso en el período 2016-2017.

Según el Informe de Fiscalización y Seguimiento Académico (fs. 275), cuenta con 2 aulas, 1 sala de profesores, 1 oficina administrativa, 12 sanitarios, escaleras y rampa. Se utilizan los laboratorios y gabinetes para la carrera de Medicina. Se equiparon 2 aulas con 110 pupitres, 2 escritorios, 2 computadoras, 2 proyectores, 2 aires acondicionados y 4 calefactores.

Continuando con lo detallado en el Informe de Verificación del IA 2014, el edificio de calle Friuli al 2786 está locado por la FUCIBICO hasta el 30 de junio de 2016. Este inmueble está destinado a las oficinas administrativas, tareas de investigación y Centro de Estudios (fs. 521). Se adjunta a fs. 311 su habilitación, a fs. 396-399 los recibos de pago de alquiler desde enero a abril de 2015. Según el Informe de Fiscalización y Seguimiento Académico (fs. 277) cuenta con 2 aulas, 1 sala de profesores, 3 oficinas administrativas, 5 sanitarios, escalera y patio. Se utiliza el gabinete para Medicina. No se informa avance respecto a la biblioteca proyectada en este edificio.

Se agrega además en el Informe de Verificación (fs. 521) que en la sede del Instituto Mercedes y Martín Ferreyra, se puso a disposición un aula de gran tamaño para charlas y conferencias, y se adjunta a fs. 129-131 la habilitación municipal.

En la sede de Hospital Privado, el IUCBC tiene acceso a todas las instalaciones (fs. 521), contando con 4 aulas, 1 sala de profesores, 1 oficina administrativa, 4 sanitarios, escalera, ascensores, patio, bares y biblioteca. Se utilizan los laboratorios para la carrera de Medicina (fs. 279).

La descripción de los inmuebles se encuentra fs. 273 a 280, correspondientes al Informe de Fiscalización y Seguimiento Académico.

En la Verificación del Informe Anual 2014, la DNGU consigna que todos los inmuebles así como el equipamiento del IUCBC son aptos académica y administrativamente. Cuentan con salubridad y seguridad, y cubren las necesidades actuales de la institución (fs. 530).

Los cambios operados en las proyecciones en torno a la infraestructura, son los referentes a la compra del inmueble de calle Friuli 2786 que finalmente no fue realizada sino que se mantiene vigente el contrato de locación hasta el año 2016; en cambio se avanzó en la construcción de un edificio nuevo del IUCBC en un terreno cedido en comodato.

En efecto, se incorporó el espacio en calle Naciones Unidad esq. Lamartine que fue cedido en comodato gratuito por el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba hasta el año 2023, pudiendo ser renovado por 10 años más hasta el 4 de marzo de 2033, donde se está construyendo el edificio del IUCBC. Si bien está en construcción, están habilitados el subsuelo, donde están los laboratorios húmedo y seco, y la planta baja donde funcionan dos aulas totalmente equipadas y la recepción. SE proyecta finalizar en el período 2016-2017 la construcción del primer piso con 4 aulas más (fs. 520).

Anteriormente, en el Informe de Verificación del artículo 8, la DNGU mencionaba la utilización de las instalaciones del Hospital Raúl Ángel Ferreyra ubicado en Richieri esquina Concepción Arenal donde también se efectuarían prácticas médicas y parte de las actividades docentes (fs. 456) y para el cual se recomendaba la firma de convenios marco y específico para desarrollar actividades académicas del IUCBC en este Hospital (fs. 457). En el IA 2014 no hay información sobre la utilización de este edificio, sólo se informa sobre los 4 inmuebles antes mencionados.

A fs. 469 obra una descripción de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IUCBC de la calle Friuli 2786 y a fs. 471 el certificado de habilitación de dicho establecimiento.

Respecto de los Estados Contables del IUCBC, en el Informe de Verificación del IA 2014 el Estatuto Académico establece que es función del Consejo Superior sancionar, modificar y reajustar el presupuesto anual del Instituto (art. XLIV inc. A), así como reglamentar la fijación de aranceles de los servicios de grado y posgrado (art. XI) mientras que el Secretario Administrativo elabora y eleva al Rector el presupuesto general del Instituto y supervisa su ejecución (art. XIX).

A su vez, fija como función del Consejo de Administración de la FUCIBICO aprobar anualmente el presupuesto, cuyo anteproyecto debe ser propuesto por el Consejo Superior, representado por el Rector. El presupuesto debe ser aprobado con una anticipación mínima de sesenta días previos al inicio del correspondiente ejercicio (art. XLV).

El CS, representado por el Rector, es el responsable de la correcta ejecución del presupuesto debiendo informar cuatrimestralmente al Consejo de Administración de la Fundación acerca de su ejecución. En situaciones de urgencia el CS puede decidir acerca de modificaciones que no sean significativas, informando inmediatamente al CA (art. XLVI).

A fs. 367 la institución presenta copia de los Estados Contables al 30 de junio de 2014 y los presenta en forma comparativa con el ejercicio económico de 2013.

A fs. 458 figuran los aspectos económico-financieros de la institución universitaria correspondiente al año bajo análisis. La fecha de cierre del ejercicio es del 30/06/2014.

Este Informe ministerial señala que al 30/06/2014 la Fundación posee un Activo total de \$10.599.695,63. A su vez, el Pasivo es de \$2.910.606,26 (fs. 459).

El Patrimonio Neto de la Fundación asciende a \$7.689.089,37, superando ampliamente al requerido en el inc. f del artículo 4 del Decreto N° 576/96 (fs. 486).

El superávit de \$4.789.019,23 del último ejercicio será destinado a la construcción del edificio del IUCBC (fs. 459).

El 63% de los recursos obtenidos provinieron de donaciones, un equivalente a \$4.539.522,73; de este monto, un 33% tiene como destino al IUCBC. La DNGU señala al respecto que, debido a que las donaciones representan la principal fuente de ingreso, la institución debería informar qué personas físicas y/o jurídicas son las que las realizan (fs. 459-460).

Hubo ingresos por Investigaciones por \$250.551,38 con fines no específicos, que se trataría de investigaciones en las cuales el IUCBC no participa. Se recomienda por tanto a la institución que las investigaciones se gestionen dentro del ámbito de la Secretaría de Investigación de la institución (fs. 460).

Por su parte, solo un 15% de los ingresos provinieron de cursos y derechos de alumnos. Un porcentaje similar ingresó en concepto de "Comisión por Administración de Protocolos" (fs. 460)

En fojas 460-462 la DNGU hace dos observaciones en cuanto a los Estados Contables.

La primera señala que el rubro "Proyecto del IUCBC" fuese registrado como activo intangible, teniendo en cuenta el monto registrado en el rubro y no siendo común que las personas jurídicas de las instituciones universitarias contabilicen gastos en el activo como activos intangibles. La DNGU consultó a la Secretaria Administrativa del IUCBC (y miembro del Consejo de Administración de la FUCIBICO), solicitando un detalle de la composición del rubro en cuestión y la justificación del criterio empleado para incluir en activos intangibles este rubro en lugar de incluirlos en gastos específicos del sector correspondiente al Instituto Universitario.



El resumen de la respuesta de la institución obra en fs. 461, indicando que se utilizó el criterio de activar las erogaciones como gastos de organización y pre operativos dentro del rubro de activos tangibles siguiendo los criterios contables de las normas técnicas que regulan la materia (Resolución técnica N° 9, punto A.7) siendo consistente con la Resolución N° 16 punto 4.2.2. Los activos, gastos de organización y pre operativos, "expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos", y no fueron tomados como gastos porque estos últimos son "disminuciones del patrimonio neto relacionadas con los ingresos" por lo cual hasta no generar ingresos fueron tomados como pre operativos, correspondiendo éstos a gastos de movilidad, viajes, honorarios de asesores y gestores realizados para obtener la aprobación del IUCBC, los que serán depreciados desde el comienzo del inicio del ciclo 2014, considerando la fecha de inicio de generación de ingresos por parte del proyecto que encaró FUCIBICO y no se seguirá activando ninguna erogación (fs. 461).

La segunda observación está vinculada a las actividades desarrolladas por FUCIBICO por fuera del Instituto Universitario, mencionando que en los Estados Contables de los ejercicios 30/06/11, 30/06/12 y 30/06/13 tanto en créditos como en deudas hay un porcentaje importante de componentes vinculados a la administración de un Plan de Salud y con la administración de protocolos (fs. 462).

En la consulta efectuada a la Secretaria Administrativa del IUCBC la DNGU solicitó que indicara las actividades realizadas por la FUCIBICO aparte del Instituto Universitario. En su respuesta, recuerda que la FUCIBICO venía en funcionamiento hace aproximadamente 50 años y por ello desarrollaba una serie de actividades para lograr su objetivo fundacional y que "el proyecto de creación de la universidad fue aquel que expresaba en su máximo anhelo el objetivo el objetivo de los miembros y fundadores del HP". Por este motivo, la institución venía realizando distintas actividades que luego fue alineando a los objetivos del IUCBC.

La actividad de protocolos y el apoyo económico con becas a residentes de las especialidades del Hospital Privado, que anteriormente administraba una serie de cápitras del plan de salud

para la comunidad, fueron asumidos por la obra social OSPE y no se realiza más esa actividad.

Por otro lado la Fundación señala que se continuó en el periodo 01/07/2013 - 30/06/2014 con la administración de protocolos de investigación clínica y se prosiguió con el apoyo al Comité de revisión interna del Hospital Privado que continúa trabajando en sede de FUCIBICO, en la evaluación de proyectos de investigación clínica.

Teniendo en cuenta que en la Nota N° 9 de los Estados Contables de FUCIBICO se indica que esta Fundación tendrá a su cargo la actividad vinculada al IUCBC, se le sugiere que las actividades que no estén vinculadas al IUCBC sean realizadas por la otra Fundación creada en 2007, la Fundación para el Progreso de la Medicina (fs. 464).

El presupuesto para el año 2014 (fs. 465) y los presupuestos anuales de 2015 a 2019 fueron aprobados el 07 de enero de 2014 en la reunión del Consejo de Administración de la FUCIBICO.

Luego, el Consejo Superior de Instituto Universitario, el 29 de enero de 2014, aprobó su presupuesto para el año 2014 (fs. 466).

En el Informe de Verificación del IA 2014 la DNGU agrega que en el proceso de fiscalización y seguimiento académico se le solicitó a la institución copia de los formularios 931 de AFIP y las declaraciones juradas con los aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes a los últimos 3 meses con comprobantes. La cantidad de empleados asciende a 6 (seis). La documentación se adjunta a fs. 387-395.

Los ingresos totales fueron de \$7.608.966 y los egresos totales de \$7.634.207. La diferencia entre ambos arroja un déficit de \$25.241 (fs. 528). Cabe mencionar que en la proyección económica que había efectuado en su proyecto original, los seis primeros años de funcionamiento del IUCBC presentaba una diferencia entre el total de ingresos y egresos por cada año proyectado y arrojaba saldos deficitarios para el "año 0" y el primer año, mientras que para los años posteriores se registraban saldos favorables, por lo tanto este resultado había sido previsto.

A fs. 528 este Informe agrega que el 03 de octubre de 2014 en la reunión del Consejo Superior fueron aprobadas modificaciones al presupuesto del año 2014 y su ejecución, fue actualizada la cuota estudiantil a incrementarse en un 10% y conforme a la inflación en los meses de marzo, julio y noviembre, manteniéndose la matrícula en el mismo monto; los honorarios docentes se actualizarían con los aumentos de las cuotas de alumno; fueron aprobadas las modificaciones en el plan de obra, con un aumento en compras de bienes de uso e infraestructura de \$3.200.000 en el presupuesto 2014 y el presupuesto 2015 adjunto en fs. 134-135.

A fs. 136-140 obra copia del Acta N° 15 del CS correspondiente a la reunión.

A fojas 136-140 obra copia del Acta N° 15 del Consejo Superior y a fs. 134-135 el presupuesto aprobado para el año 2015.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

El IUCBC cuenta con las bibliotecas del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba y del Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes y Martín Ferreyra hasta tanto disponga de biblioteca propia en el edificio en construcción (fs. 455).

A fs. 32 de su Informe Anual ofrece información sobre la biblioteca perteneciente al HPCMC.

La biblioteca Dr. Pedro Estévez, ubicada en Naciones Unidas 346, Córdoba, cuenta con una cantidad total de 2.452 libros, de los cuales solo 22 son exclusivos del IUCBC. La biblioteca a su vez cuenta con suscripción a 43 revistas especializadas con arbitraje y forma parte de redes inter-bibliotecarias. Esto le permite hacer uso de los préstamos interbibliotecarios con otras instituciones como la Universidad Católica de Córdoba y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

El servicio de Biblioteca se brinda de 8 a 20hs., con una persona a cargo del turno mañana (de 8hs. a 15hs.) y con otra persona, en este caso una bibliotecaria, de 13 a 20hs.

Los servicios que ofrece la biblioteca son los de consulta de material bibliográfico en sala, acceso a base de datos especializados y a revistas, servicio de impresiones, escaneo y fotocopia y búsqueda bibliográfica.

A fs. 33 se ofrece un cuadro con la clasificación del acervo bibliográfico, libros, tesis, separatas, folletos, discos, videos, publicaciones y otros. Agrega que el catálogo puede consultarse vía web.

Se utilizan las bases de datos MD CONSULT (con acceso a 100 revistas digitales), UPTODATE y PUBMED. También la biblioteca participa de la red Bibliomed que permite el intercambio recíproco de información digital (fs. 34).

La biblioteca está equipada con 6 computadoras con conexión a Internet, 1 computadora para el uso del personal, 2 fotocopadoras, 1 impresora, 1 escáner y 1 fax. Además cuenta con 3 mesas de lectura, 6 gabinetes individuales con computadoras, un juego de living y 99 estanterías (fs. 34).

A fs. 35 informa la inversión en acervo bibliográfico para el Ciclo Básico del IUCBC adjuntando las facturas correspondientes a la compra de los libros listados, con un total de 87 incorporaciones.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Verificar:

- a) Que haya sido aprobado el Reglamento de equivalencias.

2. Recomendar a la institución:

- a) Lograr la modificación del objeto del Estatuto de la FUCIBICO circunscribiéndolo a las actividades del IUCBC.
- b) Finalizar la revisión del Organigrama institucional para que esté acorde al Estatuto del IUCBC.
- c) Que la integración del CS contemple mayor representación docente o de miembros no designados directamente por el Rector.
- d) Que los integrantes de los órganos de gobierno de la Fundación no ejerzan funciones de gestión en la institución universitaria.
- e) Avanzar en nuevos proyectos de investigación, esto es, aprobar los proyectos, designar a los directores y nombrar a los investigadores del Instituto Universitario.
- f) Brindar información sobre el número de participantes para cada actividad de extensión.
- g) Aumentar la dedicación docente a fin de favorecer la conformación de un plantel que garantice el desarrollo de las funciones universitarias establecidas en la Ley de Educación Superior.
- h) Implementar acciones para el perfeccionamiento de los docentes, tanto en los aspectos académicos como en los pedagógicos, considerando los documentos ya elaborados por la institución respecto a Carrera docente.
- i) Impulsar la firma de convenios marco y específicos con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y la consolidación institucional.
- j) Que incluya en el próximo Informe Anual los convenios celebrados por el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba diferenciados de los previamente suscriptos por las instituciones fundadoras.

3. Solicitar a la institución

- a) Información sobre los avances de la investigación en Medicina Traslacional que estaría a cargo del Dr. Alfredo Cáceres.
- b) Información sobre los procedimientos para la designación de investigadores, la cual ha estado a cargo del Secretario de Investigaciones y no del Rector, como dicta el Estatuto.
- c) Información sobre los resultados de la presentación del Proyecto Biotecnológico de Investigación Traslacional en el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación (FONARSEP) 2013, mencionado por la DNGU en el Informe de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96.
- d) Información sobre avances en la elaboración del Reglamento para los concursos que anualmente se organizarían para la presentación de proyectos de extensión.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

- Acreditación de carreras de posgrado:
 - Especialización en Neonatología (Expte. N° 11.654/14)
 - Especialización en Traumatología y Ortopedia (Expte. N° 11.655/14)